

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974.-

Considerando:

Que conforme lo señala el Presidente de la Cámara Nacional Electoral de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, en su nota de fecha 1° del corriente, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, el día 16 del mes en curso se procederá a la desinfección del edificio sede de dicho Tribunal y donde asimismo desempeñan sus funciones Fiscalías en lo Penal Económico y Defensorías de Pobres y Ausentes del mismo fuero.-

Que, para posibilitar dicha tarea, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- el día mencionado en el considerando anterior.-


Por ello, SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día 16 de agosto del corriente año, para la Cámara Nacional Electoral, las Fiscalías en lo Penal Económico Nos. 1, 2, 3 y 4 y las Defensorías de Pobres y Ausentes del mismo fuero Nos. 1 y 2.-

Hágase saber y archívese.-

Edo. - MIGUEL ANGELO BEROALTZ - AGUSTIN DIAZ DE VEDIA - JUAN DE ARAUZ CASTEX - Carlos María Bravo (Sec.) -

ES COPIA. -


CARLOS MARÍA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION